

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES 8 DE OCTUBRE DE 1980

No. 19.172

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Nos. 73 y 76 de 27 y 24 de los meses de agosto y septiembre de 1980, por las cuales se declara que la peticionaria es elegible de explotación de piedra, cascajo.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECLARASE QUE LA PETICIONARIA ES ELEGIBLE DE EXPLOTACION DE PIEDRA Y CASCAJO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 80-73
de 27 de agosto

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. Generoso Guerra Moreno, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 4-84-737, con oficina en Calle 35, Edificio Ford No. 11 de esta ciudad, mediante memorial presentado a este Despacho el día 31 de julio de 1980 en nombre y representación de la sociedad denominada CONSTRUCTORA ALFA, S. A., ha solicitado que se le otorgue una concesión para la explotación de piedra, cascajo y ripio de río en tres (3) zonas ubicadas en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, con una superficie total de 214 hectáreas, solicitud que ha sido identificada con el símbolo CASA-2 TR-(piedra, cascajo y ripio de río)-80-9;

Que se adjuntaron a la solicitud, los siguientes documentos:

- Poder otorgado al Lcdo. Generoso Guerra M., por el Ing. Alberto González Jurado, Presidente y Representante Legal de la empresa;
- Certificado del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad, sus directores y dignatarios;
- Informe de evaluación del yacimiento e informe del

impacto ambiental adverso, preparados por el Ing. Alberto González Jurado;

d) Planos e informes de las zonas solicitadas, preparados por el Ing. Alberto González Jurado;

e) Certificación del Registro Público sobre los dueños de dos de las fincas afectadas por la solicitud;

f) Balance general de la empresa, al 31 de diciembre de 1979, preparado por los Contadores Públicos Autorizados Alvarado y Asociados;

g) Liquidación de Ingresos No. 585866 de 31 de julio de 1980, por la suma de B/125,00, en concepto de cuota inicial;

Que el día 22 de agosto se presentó la certificación del Registro Público sobre los dueños de las fincas restantes afectadas por la solicitud;

Que de acuerdo con los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de un área de reserva o amparadas por un contrato de exploración o explotación de piedra, cascajo y ripio de río; y

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos en la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

RESUELVE:

Declarar que la peticionaria es elegible, de conformidad con la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen derechos de explotación de piedra, cascajo y ripio de río.

Ordenar la publicación de los tres avisos oficiales a que se refiere la Ley, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 90, de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

DANIEL ESQUIVEL K.
Director General

ILKA CUPAS DE OLARTE
Registradora.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 80-76
de 24 de septiembre

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. Generoso Guerra, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio con oficinas en Calle 35, Edificio Ford No. 11 de esta ciudad donde recibe notificaciones personales y portador de la cédula de identidad personal No. 4-84-737, mediante memorial presentado a este Despacho el día 9 de septiembre de 1980 en nombre y representación de la empresa denominada CONSTRUCTORA ALFA, S. A., inscrita a Ficha 15, 901, Rollo 0721, Imagen 0354 de la Sección de Micropefcula (Mercantil) del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión de extracción de piedra, cascajo y ripio de río en seis (6) zonas ubicadas en los Distritos de David y Gualaca, Provincia de Chiriquí, con una superficie total de 54,2450 hectáreas, solicitud que ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo CASA-EXTR- (piedra, cascajo y ripio de río) - 80-12;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- Poder otorgado por el Ing. Alberto González Jurado, Presidente y Representante Legal de la empresa, al Lcdo. Generoso Guerra;
- Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad, sus directores y dignatarios;
- Certificación del Registro Público sobre los dueños de los terrenos afectados por la solicitud;
- Informe de evaluación del yacimiento e informe sobre el impacto ambiental adverso, preparados por el Ing. Alberto González Jurado;
- Planos e informes de las zonas solicitadas, preparados por el Ing. Alberto González Jurado;

f) Balance General de la empresa al 31 de diciembre de 1979, preparado por el Lcdo. Octavio Alvarado, Jr.;

g) Liquidación de Ingresos No. 605092 de 4 de septiembre de 1980, por la suma de B/125.00, en concepto de cuota inicial;

Que de acuerdo con los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por concesiones otorgadas anteriormente ni dentro de áreas de reserva minera; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Declarar que la peticionaria es elegible, de conformidad con lo que dispone la Ley 109 de 8 de octubre de 1973, para que se le otorguen derechos de extracción de piedra, cascajo y ripio de río.

Ordenar la publicación de los avisos oficiales a que se refiere la Ley, en fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 90, de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL ESQUIVEL K.
Director General

ILKA CUPAS DE OLARTE
Registradora

AVISOS Y EDICTOS

4 de septiembre de 1980

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a RICAURTE NUÑEZ NUÑEZ, Representante Legal de NUMERO, S. A. de generales desconocidas a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto de Inmueble causado por la finca de su propiedad No. 17102 inscrita en el Registro Público al Tomo 426, Folio 122, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha en la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secreta del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 16 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.
DERECHO: Artículo 478 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

FRANCISCO CERRUD
Secretario Ad-Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZA TORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ROY ARTHUR KING (l.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, primero de octubre de mil novecientos ochenta.

"VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ROY ARTHUR KING, desde el día 23 de diciembre de 1979, fecha de su defunción; y

"B) Son herederos del causante, sin perjuicios de terceros, en su condición de cónyuge superviviente la señora GRACE CHAN MAY HO, e hijos: DOUGLAS SCOTT KING, DIANE LESLIE, RICHARD BLAINE KING y ROBY KATHLEELIN KING.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, La Juez, (Fdo.) Dr. Alma L. de Vallarino; (Fdo.) Carlos Strah Serio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, primero de octubre de mil novecientos ochenta.

La Juez,
(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino

(Fdo.) Carlos Strah
El Secretario

L 221937
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZA TORIO

El Juez Primero del Circuito de la Provincia de Chiriquí, por medio del presente edicto,
CITA Y EMPLAZA A:

CECILIA SERRANO, de domicilio desconocido, para

que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de divorcio promovido por OSCAR ANIBAL ARAUZ C.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se extenderán todas las diligencias del mismo.

Por lo tanto, se fija este edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco -- 25 -- de julio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez -- 10 -- días.

El Juez:
(fdo.) Ricardo E. Jurado De La Espriella

El Secretario,
(fdo.) J. Stos Vega

L 221586
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZA TORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A GIL GAS, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal lo es Julio E. Amado B., para que dentro del término de diez -- 10 -- días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado el BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 29 de septiembre de 1980.

El Juez,
(Fdo.) Fermín O. Castañedas

(Fdo.) Guillermo Morán A.
El Secretario

L 221684
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
CONCURSO DE PRECIOS No. 21
(Ord. 5to. del Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 18 de octubre de 1980, a las 10.00 A.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de "FRASCOS DE VIDRIO O PLASTICO COLOR AMBAR Y FRASCOS PLASTICOS TRANSPARENTES", CON DESTINO AL DEPOSITO GENERAL DE MEDICAMENTOS.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

LICDO. NICOLAS CAÑIZALES
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 10. de octubre de 1980.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JORGE FRANCISCO CASTRO ROJAS se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JORGE FRANCISCO CASTRO ROJAS, desde el día 16 de agosto de 1980 fecha de su defunción; Que son sus herederos sin perjuicios de terceros los menores JORGE FRANCISCO CASTRO DE LA TORRE y YASMIN LILIBETH CASTRO DE LA TORRE, en su condición de hijos del difunto, y Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,

(Fdo.) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 30 de septiembre de 1980.

El Juez,

(Fdo.) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

L 221755

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Especial --Venta de Bienes de Menores-- propuesto por ELLAS HURTADO PINZON y ROSA MARIA PALACIOS DE HURTADO, se ha señalado el día (30) de octubre del año actual, para que tenga lugar el Remate del bien que a continuación se describe:

FINCA No. 60,063 inscrita al folio 438 del tomo 1508, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, según plano número 83-82, 613 "A" marcado con el número lote D diez, situado en el Corregimiento de Nueva Gorgona Distrito de Chame. Sus propietarios son Elías Hurtado Pinzón, Rosa María Palacios de Hurtado, Elías Hurtado Palacios hijo y Rosita Janet Hurtado Palacio. Los peritos de común acuerdo le asignaron la suma de B/. 852,00.

Servirá de base para el Remate la suma de B/. 852,00, y serán posturas hábiles las que cubran por lo menos las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas

horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la actora para su publicación, hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

La Secretaria del Tribunal, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L 04003

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA ANAP, contra MARINO PITTI GONZALEZ Y MOISE ALBERTO PITTI GONZALEZ, se ha señalado el día (29) del mes de octubre del año actual, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

FINCA No. 5134, inscrita al Tomo 96 P-1, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en Apartamento de paredes de bloques, techo de concreto, ventanas de vidrio en marcos de aluminio, pisos pulidos, distinguido con el No. 1-B, ubicado en la planta baja del Condominio Romanco, situado en la calle segunda Llano Bonito, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

GRAVAMENOS VIGENTES: A) Sobre esta finca pesan reglamento de copropiedad, B) Dada en primera hipoteca y anticresis a la Asociación Nacional de Ahorros y Prestamos para la Vivienda por B/9,450,00.

Servirá de base para el remate la suma de B/14,691,46, y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de dicha base, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,

CERTIFICADO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 30 de septiembre de 1980.

Glady de Grosse
Secretaria del Juzgado Primero del
Circuito de Panamá,

L 221942

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad PORSCHE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio CALVIN KLEIN, promovida en su contra por la sociedad CALVIN KLEIN COMPANY, a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO, en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Licda. GEORGINA I. DE PEREZ

Directora General de Comercio
Licda. Dixiana Candanedo
Secretaria Ad-Hoc.
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Licda. DIXIANA CANDANEDO
Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias

(L221819)
1a. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad GESFOR AKTIEN GESELLSCHAFT, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DANG BANG, promovida en su contra por la sociedad GENERAL FOODS CORPORATION a través de la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

(Fdo.) Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio
(Fdo.) Licda. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original y copias de las mismas fueron entregadas a la parte interesada para su publicación.
Licda. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc
Panamá, 30 de septiembre de 1980.
(L221811)
1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad FONOGRAM, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TED LAPIDUS, promovida en su contra por la sociedad TED LAPIDUS Y BELLE JARDINIERE, a través de la firma DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. (Fdo.) Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio
Licda. DIXIANA CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Licda. Dixiana Candanedo
Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias
(L221820)

1ra. Publicación

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial propuesto por ELEUTERIO RODRIGUEZ contra GERARDO ARAUZ, se ha señalado las horas hábiles del día 31 del próximo mes de octubre, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Autobus Marca Fargo, Modelo 1972, de 45 pasajeros, con Motor #DF 1F915324174, el cual se encuentra en regular estado tanto en su parte interior como exterior y en reparación".

Servirá de base del remate la suma de B/7,800.00, y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y rebajas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy 29 de septiembre de 1980.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario
L221955
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A SAMUEL WEBB SCALES SAUNDERS, en su calidad de representante legal de THE CONTINENTAL INSURANCE COMPANY, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en contra de esa compañía ha instaurado en este Tribunal MARISSA CRISTINA CLUNIE REAU-FOND.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 2 de octubre de 1980.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Luis A. Espósito
(Fdo) Gladys de Grosso,
Secretaria,

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá, 2 de octubre de 1980.

(L-221931)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 40

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al Público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ROGELIO SALCEDA LOPEZ en favor de MANUEL SALCEDA PEDREIRA y RAMIRO SALCEDA PEDREIRA; se ha dictado el auto que en su parte resolutive, se copia a continuación: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Panamá, dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.
VISTOS:....."

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Rogelio Salceda López, desde el día de su fallecimiento ocurrido el día 24 de abril de 1976;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa Eusebia Pedreira Duposo de Salceda; Y ORDENA:

PRIMERO: Que concurren al juicio las personas que se crean con algún derecho;

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término y en la forma legal. Para la publicación, la parte interesada cuenta con las copias del edicto emplazatorio en la secretaría.

Se tiene al Fisco Nacional como interesado para los efectos del cobro del impuesto.

Cópiase y notifíquese, (fdo) RAMON A. LAFFAURIE Q., Juez 1o. del Cto. de Coclé, (fdo) Ignacio García G., secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría, por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá; por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta.

RAMON A. LAFFAURIE Q

Juez 1o. del Circuito de Coclé,

Ignacio García G.,
Secretario

(L-548063)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 147

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA

A FRANCISCO SANCHEZ DE CASTELLANO, representante legal de sociedad ATRACCIONES, S. A., para que dentro del término de diez días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de fecha 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción Extintiva propuesto por la señora AURA RAMOS VDA. DE ESPINA.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

(Fdo) Isidro A. Vega Barríos.
(Fdo) Luis A. Barría
El Secretario

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

(L-221833)

Única Publicación)

AVISO

De conformidad con lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que, mediante Escritura Pública No. 7816 de 29 de agosto de 1980 otorgada por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el local comercial de mi propiedad Bodega Betzy, ubicado en la vía Fernández de Córdoba, Número 1, Vista Hermosa al señor Francisco Cheng Chong.

Avenida Augusto Babista Ballesteros
Cé. 7-85-1407

L 104893)

(3era. publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, del público se hace saber. Que DALILA R. CHEN GARCIA mediante documento privado suscrito en LA CHORRERA dio en venta el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA CHEN GARCIA" a la señora María Isidora Castillo de Chen.

(L 221994)

2o. publicación.

AVISO

Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio y, SAMUEL KATZ EISEN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-42345, por este medio comunico que mediante Escritura Pública No. 9096 del 25 de septiembre de 1980 he vendido a la señora JASPER RICHARDS DE SHAMBO, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado LAVAMATICO COLON ubicado en la ciudad de Colón.

(L221984)

1ra. Publicación

UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
USMA - BID

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. E-2-80

La Universidad Santa María La Antigua, por intermedio de la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID invita a personas y/o firmas nacionales y de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo a presentar propuestas formales para el suministro e instalación de Equipo de Laboratorio de Ensayo de Materiales y Suelo, Topografía e Hidráulica de la Universidad Santa María La Antigua ubicada en la Avenida Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto - Corregimiento de Betania).

Las propuestas se recibirán en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID hasta las 10:00 A.M. del día 21 de noviembre de 1980, hora y fecha en que será abierta la Licitación Pública Internacional y deberán ser presentadas por intermedio del Agente o Representante establecido en Panamá.

Esta Licitación Pública, se llevará a cabo con fondos del Préstamo No. 578/SF-PN, otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo mediante un fondo para Operaciones Especiales.

El pliego de condiciones y las especificaciones para esta Licitación podrán obtenerse mediante el pago de Diez Balboas (B/. 10.00) a partir del día 29 de septiembre de 1980, en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID, ubicada en la Universidad Santa María La Antigua, Edificio "G" Salón "G" 8, durante los días hábiles de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

Esta Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales reguladores de la materia.

R. P. Carlos María Ariz, c.m.f.
Rector

L-605915

3o. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
USMA - BID
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. EF-1-80
ADDENDA No. 1

La Licitación Pública Internacional No. EF-1-80 para suministro e instalación de Equipo para el Laboratorio de Física, de la Universidad Santa María La Antigua, programada para el día 15 de Octubre de 1980, se ha pospuesto para el día 30 de Octubre de 1980, a las diez de la mañana (10:00 A.M.) en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID, ubicada en la Universidad Santa María La Antigua, Edificio "G", Salón "G" 8.

Atentamente,
R.P. Carlos María Ariz, c.m.f.
Rector

L-221808

2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 133

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ABILIO SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 10-526-28, de 29 años de edad, residente en Villa Rica, Calle 5a., hijo de Choni Fedrosalsos y Pura Hernández, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive.

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL, Panamá, seis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ABILIO SANCHEZ varón, panameño, de 29 años de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 10-526-28, residente en Calle 5a., Villa Rica, hijo de Choni Fedrosalsos y Pura Hernández, a la pena de TRES MESES DE RECLUSION, la que cumpliere en el establecimiento carcelario que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de las costas del presente juicio, y a las ocasionadas por su rebeldía.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17 18, 24a, 37, 38, 284, del Código Penal; Artículos 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo), Licio, Antonio Guardia Oses,-----
El Secretario, (Fdo), César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado ABILIO SANCHEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ABILIO SANCHEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve a las tres de la tarde; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo), Licio, Antonio Guardia Oses,
(Fdo), César A. Gordillo,
Secretario,
(Oficio 1598)

Administración Regional de Ingresos Zona Oriental,

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a SOTO CAJAR ALBERTO MANUEL, de general y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de impuestos de inmuebles, causados por la finca de su propiedad No. H624, inscrita en el Registro Público el Folio 250 del Tomo 41, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a ju-

cio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor Hoy 23 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.

Licdo. **FRANCISCO A. CERRUD V.**
Secretario Ad-Hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

LA SUSCRITA JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

IDA GRACIELA VILLANUEVA BARRAZA, mujer, panameña, sin oficio, soltera, nacida el día 14 de enero de 1960 en Panamá, no porta cédula de identidad personal, hija del señor José María Villanueva y de la señora Ida Graciela Barraza, con residencia en Vía Cincuentenario Casa No. D, Cuarto No. 4; a fin de que se notifique del auto de proceder expedido por este Tribunal y que a la fecha dice:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO.- Panamá, tres -3- de octubre de mil novecientos setenta y ocho -1978-.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra IDA GRACIELA VILLANUEVA BARRAZA, mujer panameña, sin oficio, soltera, nacida el día 14 de enero de 1960 en Panamá, no porta cédula de identidad personal, hija del señor José María Villanueva y de la señora Ida Graciela Barraza, con residencia en Vía Cincuentenario, Casa No. D, Cuarto No. 3, con estudios primarios completos, como presunta infractora de la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969 y DECRETASU DETENCION.

Provea la encausada los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse leerse en este juicio. Cópiese y notifíquese.

(Fdos) La Juez, Licda. Sandra T. Huertas de Icaza, por Ibis E. Moreno, Secretaria, Sonia de Ortiz, Of. Mayor.

Por tanto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete, No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la Captura de la procesada ausente, so pena de ser juzgados como encubridores si conociendo la no comparecencia, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ídem.

Se advierte a la procesada ausente que su renuncia a comparecer en juicio se apreciará como un inicio grave.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la Captura de la misma.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis -16- días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve -1979-.

La Juez,
(fdo) Sandra T. Huertas de Icaza,

(fdo) Ibis E. Moreno,
Secretaria.

(Oficio 377)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 134

El suscrito, Juez Quinto Municipal del distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a HERNANDO CUBILLOS GARCIA, varón, colombiano, trigüeno, casado, comerciante, de 48 años de edad, con pasaporte de identidad personal No. K-336431, nacido en Barranquilla Colombia, el día 18 de septiembre de 1930, hijo de Roberto Cubillos con Sara García de Cubillos con residencia en Medellín Colombia, circular segunda No. 2227, con teléfono 43-2656 y actualmente hospedado en el Hotel Europa Vía España, apto. No. 212 (habitación), para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL Panamá, noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el que suscribe Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A HERNANDO CUBILLOS GARCIA, varón, colombiano, mayor de edad, casado, comerciante, portador del pasaporte colombiano No. K-336431, hijo de Roberto Cubillos y Sara García de Cubillos, residente en Medellín, Colombia, Circular Segunda, No. 2227, con hospedaje en el Hotel Europa, habitación 212, A LA PENA DE DOS MESES Y VEINTE DIAS DE RECLUSION que cumplirá en el establecimiento carcelario que indique el Organó Ejecutivo y al pago de las costas procesales de este juicio y a las causadas por su rebeldía.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 18, 24a., 37, 38, 60, y 236 del Código Penal; artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2200, 2215, 2216, 2219 y 2356 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Oses, -----
Secretario, (fdo) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado HERNANDO CUBILLOS GARCIA que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado HERNANDO CUBILLOS GARCIA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(fdo) Licdo. Antonio Guardia Oses.

(fdo) César A. Gordillo
Secretario

(Oficio 1501)